«Filtrona Española, Sociedad Anónima». Expediente: IC-240. Número de identificación fiscal: A.28113181. Ampliación en la carretera nacional Norte, punto kilométrico 13. La Laguna (Ténerife), de una fábrica de varillas filtro para cigarrillos.

«IFESA». Expediente: IC-241. Número de identificación fiscal: A.35010748. Instalación en la urbanización industrial «Escarlata», Las Palmas de Gran Canaria, de una fábrica de colorantes, champúes, geles, desodorantes, ambientadores e insecticidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Firoa Villarnovo.

limo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

5347

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 1 de abril de 1985

Divisus convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
l dólar USA l dólar canadiense l franco francés l libra esterlina l fibra irlandesa franco suizo loo francos belgas marco alemán loo liras italianas l florin holandés l corona sueca l corona danesa l corona noruega l marco finlandés loo chelines austriacos	172,384 126,306 18,279 212,119 174,143 65,828 276,802 55,781 8,734 49,418 19,247 15,614 19,269 26,712 792,936	172.816 126.622 18,325 212.650 174.578 65.993 277.495 55,920 8.756 49.542 19,295 15.653 19,318 26,779 794,921
100 escudos portugueses 100 yens japoneses 1 dólar australiano	.100,516 60,502 117,825	100,767 68,673 118,120

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5348

ORDEN de 21 de encro de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 306.743/1982.

Ilmo: Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con el número 306.743/1982, interpuesto por «Braun Montajes Eléctricos, Sociedad Anóníma», contra resolución de 22 de marzo de 1982, sobre pérdida de fianza de contrato de obra pública de mejora local de iluminación de la carretera nacional V. Madrid-Portugal, por Badajoz, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el defensor de la Administración y el recurso interpuesto por el representante legal de "Braun Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de juho de 1981 y 22 de marzo de 1982, desestimatorias del recurso de reposición promovido contra la anterior, por ser conformes a derecho y mediante las que se declaró resuelto el contrato de obras objeto del pleito y no se hace imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se aumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a Y: 1. para su conocimiento y cumplimien-

Mudrid, 21 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario. Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo: Sr. Director general de Carreteras.

5349

ORDEN de 21 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sús propios términos de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 81.776.

ilmo. Sr.: En el pocurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Cuarta), con el número 81.776, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1982, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 11.791, interpuesto por don Julián Gómez Pérez, contra la resolución de 6 de marzo de 1978, sobre acuerdo de imponer al recurrente multas de 12.500 y otra de 22.500 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que astimando la apelación promovida por la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada el 12 de marzo de 1982, en el recurso número 11.791, interpuesto por don Julián Gómez Pérez, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia en el extremo en que anuló la multa de 22.500 pesetas impuesta en los acuerdos recurridos de la Dirección General de la Vivienda de 5 de diciembre de 1975 y del Ministerio de Obras Públicas y Urbánismo de 6 de marzo de 1978, y en su lugar, con desestimación total del citado recurso contencioso, debemos confirmar y confirmamos integramente dichos actos administrativos con declaración de ser conformes a Derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y cumplimien-

Madrid, 21 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

5350

ORDEN de 21 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la xentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.853.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Quinta) con el número 54.853, interpuesto por don Adrián Pasarell Diaz, contra la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1982, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la resolución de 14 de noviembre de 1980, sobre pleito relativo a retasación de terrenos propiedad del actor afectados por ejecución del proyecto 5-GE-321, carretera GE-680, acceso a Lloret de Mar,

se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpues-to por la representación procesal de don Adrián Pasarell Díaz, contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencio-so-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 26 de octubre de 1982, la debemos revocar y revocamos, así como las resoluciones del Jurado Previncial de Expropiación Forzosa de Barcelona de 14 de febrero y 14 de noviembre de 1980, y en su lugar declaramos que la retasación de la finca a la que se refiere este recurso supone la cantidad de 37.460.932 pesetas, con los intereses legales correspondientes previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzona. Sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los articulos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Generalidad de Cataluña, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimien-

Madrid, 21 de enero de 1985 - P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se retira la concesión del Sello INCE para yesos, escuyolas, sus prefabricados y productos afines: Paneles de yeso 5351 o escayola de paramento lisó para tabiques.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabrica-

dos y productos afines. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer: Artículo único. Se retira la concesión del Sello INCE para

yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Paneles de yeso o escayolas, do paramento liso para tabiques al panel de yeso aligerado de 609 × 400 × £0. mm. fabricado por «Serón Yesos y Escayolas» (SERONYE), en sus fábrica de Serón (Almería), que fue concedido por Orden de 21 de noviembre de 1983 («Boletin Oficial del-Estados de 16 de deiembre), por haber cesado la fabricación de dichosproductos. sado la fabricación de dicho productos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, INCE.

ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se concede el Sello INCE para yésos, escayolas, sus prefubilidades y productos afinesa. 5352

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afi-

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, prevío informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien dispo-

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al productos: Yeso Y- 25 G. fabricado por «Yesos Albi. Sociedad Anónima», en su fábrica de Villalomez (Burgos),

Lo que comunico a VV. If. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director gerente del Instituto Na-cional para la Calidad de la Edificación, INCE.

ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se conce-5353 de el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Plucas de escayola para téchos de entramado oculto con juntas aparentes.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afi-

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien dispo-

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Placa de escayola para techos de entramado oculto con juntas aparentes a la placa de escayola para techos de entramado oculto de 600 × 600 × 30 mm, fabricada por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su fabrica de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1985. CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director gerente del Instituto Na-cional para la Calidad de la Edificación, INCE.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, del 5354 Puerto Autónomo de Bilhau, por la que se hace pu-blica la autorización otorgada a «Mac Andrews & Compañía Limitada», para ocupación de una parcela de 4.303 metros cuadrados, en Santurce.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado diez del articulo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978. de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre). ha otorgado, con fecha 14 de noviembre de 1984, una autorización a «Mac Andrews & Compañía Limitada», cuyas caracteristicas son las siguientes:

Destino: Almacenamiento de mercancias.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 20 de noviembre de 1984. El Presidente del Puerto Autónomo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984; del 5355 Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pú-blica la autorización otorgada a «Mac Andrews & Compuñía Limitada», para la ocupación de una par-cela de 3.645 metros cuadrados, en Santurce.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado diez del articulo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978. de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre). ha otorgado, con fecha 14 de noviembre de 1984; una autoriza-ción a «Mac Andrews & Compañía Limitada», cuyas características son las siguientes:

Destino: Almacenamiento de mercancías.

Plazo concedido: Veinte añosa:

o que se bace público para general conocimiento, Bilbao, 20 de noviembre de 1984.-El Presidente del Puerte Autónomo.

ŧ